

Surquillo, 09 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N°2072-2018, de fecha 20 de abril de 2018, seguido por la empresa **FARMA MIAVIDA S.A.C.** con RUC N° 20600413571, con domicilio fiscal en la Calle Garcilaso de la Vega N° 241 - Urb. Salamanca - Distrito de Ate, quien solicita autorización para la instalación de tres elementos de publicidad exterior, en el predio ubicado en el Jr. Domingo Elías N° 800 cruce con Jr. Dante, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N°2072-2018, la empresa **FARMA MIAVIDA S.A.C.**, solicita autorización para la instalación de tres elementos de publicidad exterior con las siguientes características:

- 
- 
- 
- 1) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : FARMA MÍA VIDA! + BOTICAS Y PERFUMERÍA
Dimensiones : Cara 1. 2.00 m. x 1.00 m. Área Total: 2.00 m²
Tipo : LUMINOSO
Material : ACRÍLICO
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA - FRENTE JR. DOMINGO ELÍAS
Dirección : JR. DOMINGO ELÍAS N° 800 CRUCE CON JR. DANTE
 - 2) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : FARMA MÍA VIDA! + BOTICAS Y PERFUMERÍA
Dimensiones : Cara 1. 3.30 m. x 1.00 m. Área Total: 3.30 m²
Tipo : LUMINOSO
Material : ACRÍLICO
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA - FRENTE OCHAVO
Dirección : JR. DOMINGO ELÍAS N° 800 CRUCE CON JR. DANTE
 - 3) Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : FARMA MÍA VIDA! + BOTICAS Y PERFUMERÍA
Dimensiones : Cara 1. 6.90 m. x 1.00 m. Área Total: 6.90 m²
Tipo : LUMINOSO
Material : ACRÍLICO
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA - FRENTE JR. DANTE
Dirección : JR. DOMINGO ELÍAS N° 800 CRUCE CON JR. DANTE

Que, de la revisión de la documentación presentada, mediante el ITEC N° 157-2018-SCA-GDE-MDS, el Inspector Técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, concluye como No Conforme lo solicitado, por las siguientes consideraciones: Mediante la Notificación Administrativa N° 106-2018-GDE/MDS, se requirió al administrado levantar la siguiente observación: Presentar la autorización de los propietarios del predio, conforme a lo establecido en el Artículo 18.II.1°: Requisitos en Bienes de Dominio Privado, de la Ordenanza N° 1094-MML, que señala: (Adjuntar) Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios, de corresponder. Para lo cual se le otorgó un plazo de 10 días para subsanarla. Mediante el Agregado N° 1717-2018, el administrado da respuesta a la notificación señalada, pero no presenta documentación que levante la observación realizada;

Que, según el Informe N° 1100-2018-SCA-GDE-MDS, de fecha 14 de mayo de 2018, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, opina declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 215-2018-GAJ-MDS, de fecha 18 de mayo de 2018 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

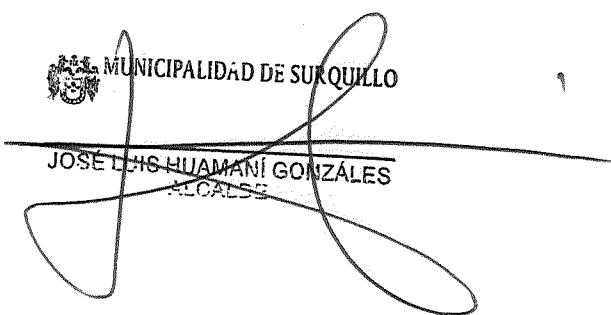
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de autorización para la instalación de tres elementos de publicidad exterior tipo aviso, anuncio o letrero, de una cara, adosados a la fachada, del predio ubicado en el Jr. Domingo Elías N° 800 cruce con Jr. Dante, presentado por la empresa FARMA MIAVIDA S.A.C., por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner a conocimiento de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente resolución, a fin que verifique que el elemento de publicidad exterior solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la empresa FARMA MIAVIDA S.A.C., con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE